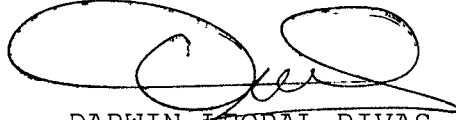


INFORME SECRETARIAL.- Salento, 17 de junio de 2021

Del presente proceso Ejecutivo Singular promovido por YEFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ contra ALBEIRO RODRIGUEZ MARIN, con el memorial que antecede contentivo de liquidación del crédito que ha presentado la parte actora, doy cuenta al señor Juez. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Ejecutivo singular No. 2020-00095-00
Ejecutante:	Yefrit Alejandro Arango Ramirez
Ejecutado:	Albeiro Rodriguez Marin
Auto:	interlocutorio civil
Decisión:	Ordena traslado liquidación crédito

, JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, veintitrés (23) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

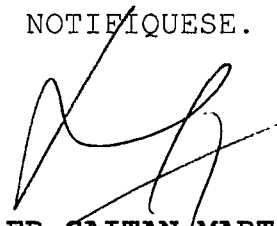
Se dirige ante este Despacho el abogado YEFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ como parte demandante, para presentar liquidación del crédito que se cobra dentro del presente proceso. Por lo que, se ordenará, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numerales 2 del Código General del Proceso, correr traslado por el término de tres días de dicha liquidación a la parte demandada para que si considera pertinente, formule objeciones relativas al estado de cuenta. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo Singular promovido por YEFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ contra ALBEIRO RODRIGUEZ MARTIN, se corre traslado por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante para los fines indicados en la citada norma.

SEGUNDO: Vencido dicho traslado, se dará cuenta para disponer lo pertinente.

NOTIFIQUESE.


MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez